

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

«VOVALLE»



«GSANCHEZM»

Resolución Directoral N°079-2020-MINAGRI-PSI

Lima, 28 OCT. 2020

«WNUÑEZ»

VISTOS:

El Contrato N° 177-2019-MINAGRI-PSI suscrito entre el PSI y el CONSORCIO DE REGADIO PIURA, Memorando N° 3639-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, e Informes Nros. 1940-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, y 115-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGED-UGP/RMA, de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje y de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos, respectivamente, e Informe Legal N° 398-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica de fecha 26 de Octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 072-2019-MINAGRI, con fecha 16 de setiembre de 2019 se suscribió entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Consorcio de Regadío Piura (integrado por las empresas NH INDUSTRIAL S.A., PHIDRAM S.R.L, y A&R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONSTRATISTAS GENERALES), el Contrato N° 177-2019-MINAGRI-PSI, por la modalidad de concurso oferta, para la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra "Rehabilitación del Canal del Subsector Malacasi, Distrito Salitral, Provincia de Morropon, Departamento de Piura", por un monto total de S/ 3' 812, 106.60, de los cuales/ 128, 141.10, corresponden por la elaboración del expediente técnico, y S/ 3' 683,965.50, por la ejecución de la obra, estableciéndose un plazo para la elaboración del expediente técnico de 30 días calendario y 90 para la ejecución de la obra;

Que, el precitado Contrato se rige bajo los alcances de la Ley N° 30556, ley que aprueba las disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la reconstrucción con cambios, y cuya ejecución se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, Mediante Resolución Directoral N° 039-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de febrero de 2020, se aprobó administrativamente el Expediente Técnico de la obra referida precedentemente, estableciéndose un presupuesto de S/. 4, 432,706.28 (Cuatro Millones Cuatrocientos Treinta y dos Mil Setecientos seis con 28/100 soles), incluyendo gastos Generales, utilidad, IGV, costo de elaboración del referido expediente técnico, de supervisión y de ejecución de obra de acuerdo al siguiente detalle:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	S/ 2 990 126,95
2	Gasto General	S/ 215 310,24
3	Utilidades	S/ 215 310,42
Sub Total:		S/ 3 420 747,61
4	IGV 18 %	S/ 615 734,57
PRESUPUESTO DE OBRA		S/ 4 036 482,18
5	Expediente Técnico	S/ 128 141,10
MONTO CONTRACTUAL		S/ 4 164 623,28
6	Supervisión de la Elab. Del Exp. Tec.; de la ejecución de obra y liquidación de obra	S/ 268 083,00
MONTO TOTAL DE INVERSIÓN		S/ 4 432 706,28

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el día 16 de marzo de 2020, y sus correspondientes precisiones o modificaciones, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado el estado de emergencia por los Decretos Supremos N°s. 051, 064, 075, 083, 094, 116, 135, 146 y 156-2020-PCM, **hasta el 31 de octubre de 2020;**

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA de fecha 30 de junio de 2020, el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico denominado “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”, y se derogó la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA;

Que, mediante la Carta N° 1095-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 16 de setiembre de 2020, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego solicita al referido Consorcio de Regadío Piura, la actualización del presupuesto del expediente técnico, incorporando al mismo el plan de prevención y control frente al COVID-19 en el trabajo, acorde con los lineamientos aprobados por el MINSA;

Que, mediante las Cartas Nros. 010 y 11-2020-OBRA-CRP, de fechas 25 de setiembre y 02 de octubre de 2020, respectivamente, el Consorcio de Regadío Piura presenta la actualización del presupuesto del expediente técnico, para revisión y aprobación;

Que, mediante Memorando N° 3639-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, sustentado en el Informe N° 1940-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, e Informe N° 328-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGES/RESP.RCC.PUC, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a la Unidad de Asesoría Jurídica el informe técnico y los documentos que sustentan la modificación convencional al contrato, por la incorporación de partidas al expediente técnico de la obra relativas al plan de prevención contra el COVID-19 en el trabajo, lo que genera además la modificación del plazo de ejecución de obra en un total de 105 días calendario; solicitando para el efecto, el informe legal que complementa el mismo, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 67 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

El citado informe técnico establece el siguiente nuevo presupuesto para la ejecución de la obra, descontando el costo de la elaboración del expediente técnico y costo de supervisión de la obra por la incorporación de las partidas de prevención contra el COVID-19:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°079-2020-MINAGRI-PSI

PRESUPUESTO TOTAL		
DESCRIPCION		TOTAL
COSTO DIRECTO		S/. 3,004,651.58
GASTOS GENERAL	9.1735%	S/. 275,631.71
UTILIDAD	7.2000%	S/. 216,334.91
SUB TOTAL		S/. 3,496,618.20
IGV		S/. 629,391.28
PRESUPUESTO DE OBRA		S/. 4,126,009.48

Que, mediante Informe Legal N° 398-2020-MINAGRI-PSI-UAJ, de fecha 26 de octubre de 2020, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a lo solicitado por UGIRD, concluyendo que es procedente modificar el presupuesto del expediente del proyecto en base a las siguientes consideraciones: **i)** Concurso oferta, es la modalidad de ejecución contractual donde el postor se obliga a la elaboración del expediente técnico y la ejecución de la obra; **ii)** La propuesta de modificación del presupuesto del expediente técnico que forma parte de las prestaciones establecidas en el Contrato N° 177-2019-MINAGRI-PSI por parte de la UGIRD, se sustenta en hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato por el Estado de Emergencia Nacional declarado por el gobierno, que genera inclusión de partidas en el expediente técnico del proyecto relativas al Plan de prevención y control contra el COVID.19, en concordancia con lo establecido en el Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, y además genera la modificación del plazo de ejecución de la obra en un total de 105 días calendario; **iii)** Con el presente informe legal, se cumplen los presupuestos que establece artículo 67, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para que proceda la modificaciones convencional al Contrato N° 177-2019-MINAGRI-PSI; **iv)** De conformidad con lo establecido en numeral 4. de artículo 67, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, corresponde al titular de la Entidad aprobar la modificación convencional al Contrato N° 177-2019-MINAGRI-PSI; y **v)** Una vez aprobada la modificación convencional, corresponderá modificar la resolución que aprobó el expediente técnico del proyecto conforme al nuevo presupuesto, y posteriormente deberá suscribirse la Adenda al contrato, cuya elaboración estará a cargo de la Unidad de Administración;

Por las consideraciones expuestas, y a fin de que el Contrato alcance su finalidad de manera oportuna y eficiente, es pertinente aprobar la modificación al Contrato sub examine;

Con las visaciones de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje, de la Unidad Asesoría Jurídica y la Unidad de Administración, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Modificación Convencional al Contrato N° 177-2019-MINAGRI-PSI, suscrito con fecha 16 de setiembre de 2019, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Consorcio de Regadío Piura (integrado por las empresas NH INDUSTRIAL S.A., PHIDRAM S.R.L, y A&R SOCIEDAD ANONIMA CERRADA CONSTRATISTAS GENERALES), generado por la modificación al presupuesto del Expediente Técnico de la obra **“Rehabilitación del Canal del Subsector Malacasi, Distrito Salitral, Provincia de Morropon, Departamento de Piura”**, así como a su plazo de ejecución, debido a la inclusión de partidas relativas al Plan de prevención y control contra el COVID-19, en concordancia con lo establecido en el Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, por los fundamentos expuestos en la parte Resolutiva de la presente Resolución,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Administración proceda a notificar la presente Resolución, conjuntamente con el Informe N° 1940-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, e Informe N° 115-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP-UGP/RMA, de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos, y el Informe Legal N° 398-2020-MINAGRI-PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica de fecha 26 de Octubre de 2020, al Contratista que suscribió el contrato señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que una vez aprobada la modificación convencional al contrato, la UGIRD de acuerdo a su competencia deberá proceder a modificar la resolución que aprobó el expediente técnico de la obra acorde al nuevo presupuesto, y a la Unidad de Administración corresponderá elaborar la adenda correspondiente, y una vez suscrita esta, deberá proceder a su registro en el SEACE, conforme lo estipulado en el numeral 5 del artículo 67 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado por el Decreto Supremo N° 71-2018-PCM.

Regístrese y comuníquese

«SGAMARRA»

**EVELYN SUSAN GAMARRA VASQUEZ
DIRECCION EJECUTIVA
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES**